

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción III, 8, 11, 33 y 51-A al 51-H de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

El artículo 4o, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural”*.

Que el Premio Nacional de Artes y Literatura se otorga a personas físicas o, en su caso, comunidades o grupos, que por sus producciones, trabajos docentes de investigación o de divulgación, hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso del arte o de la filosofía;

Que el Premio Nacional de Artes y Literatura, es el más alto reconocimiento de México a quienes con su obra y trayectoria, han hecho aportaciones trascendentales a la cultura en los campos de la lingüística y literatura, las bellas artes, la historia, ciencias sociales y filosofía, y las artes y tradiciones populares, que enriquecen el patrimonio cultural de la Nación, y

Que en términos de lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los jurados de cada uno de los campos del Premio Nacional de Artes y Literatura 2024 formularon mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación ha sometido a consideración del Poder Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el Premio Nacional de Artes y Literatura 2024, en los campos establecidos por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Campo I. Lingüística y Literatura, a: Vicente Quirarte Castañeda

Campo II. Bellas Artes, a: Héctor Gerardo Tamez Domínguez

Campo III. Historia, Ciencias Sociales y Filosofía, a: María Teresa Rojas Rabiela y a Leonardo Náuhmitl López Luján.

Campo IV. Artes y Tradiciones Populares, a: Juana Bravo Lázaro y a Antolín Vázquez Valenzuela.

SEGUNDO. La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Artes y Literatura 2024, tendrá verificativo en Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente acuerdo se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Cultura, en los términos de las disposiciones aplicables.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 26 de mayo de 2025.- La Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Claudia Stella Curiel de Icaza**.- Rúbrica.